



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00040006- -UNC-ME#FD - Amplia RD-2023-310 Lic. Laura A. CASOLA y Desig. Andrea M. VISSANI

---

#### **VISTO:**

El EX-2023-00040006- -UNC-ME#FD por el cual la Profesora Laura Angélica CASOLA, Legajo 53.275, solicita prorroga de licencia sin goce de haberes desde el 01 de abril al 26 de octubre de 2023 por la causal integración familiar, art. 49 apartado II inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que en los órdenes 3 y 4 obra la solicitud formulada por la Profesora Laura Angélica Casola y la acreditación de los extremos invocados;

Que la Profesora Laura Angélica CASOLA, DNI 27.012.357, legajo 53.275 ha sido designada en un cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple (C. 119) en la asignatura Derecho Internacional Privado, Cátedra B, de la carrera de Abogacía, de forma interina a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 en los términos de la RHCD N°291/2023.

Que por un error material involuntario en la RD-2023-310-E-UNC-DEC#FD se concedió a la Profesora Laura Angélica CASOLA, Legajo 53.275 la licencia extraordinaria por unidad familiar, sin goce de haberes, en un cargo docente interino de Profesor Ayudante A con dedicación simple (C. 119) en la asignatura Derecho Internacional Privado, Cátedra "B", desde el 01 de abril de 2023 hasta el 26 de agosto de 2023, en los términos del artículo 49, apartado II inc. c) de la RHCS N°1222/2014. Las disposiciones de la RHCS 1222/2014, con especial referencia al artículo 49, apartado II inc. c);

Asimismo, se en el art. 2 de la citada Resolución se designó a la Profesora Andrea Marisel VISSANI, Legajo 58.547, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119), en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Internacional Privado, a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 7 de julio de 2023.

Que por los motivos expresados corresponde ampliar los arts. 1 y 2 de la RD-2023-310-E-UNC-DEC#FD.

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Ampliar el Artículo 1° de la RD-2023-310-E-UNC-DEC#FD y conceder a la Profesora Laura Angélica CASOLA, legajo 53.275 prórroga de la licencia extraordinaria por unidad familiar, sin goce de haberes, en un cargo docente interino de Profesor Ayudante A con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Internacional Privado, Cátedra “B”, de la Carrera de Abogacía desde el 01 de abril al 26 de octubre de 2023, en los términos del artículo 49, apartado II inc. c) de la RHCS 1222/2014.

**Artículo 2°:** Ampliar el Artículo 2 de la RD-2023-310-E-UNC-DEC#FD y designar a la Profesora Andrea Marisel VISSANI, legajo 58.547, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Internacional Privado de la Carrera de Abogacía, a partir del 01 de abril de 2023 y mientras dure la licencia de la Profesora Laura Angélica CASOLA.

**Artículo 3°:** El personal mencionado en los artículos precedentes, no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Dirección de Personal de la Facultad de Derecho, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N°12/85 (t.o.1990).

**Artículo 4°:** Regístrese, hágase saber, gírese copia al Área Económica Financiera, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.